Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

AMPLIACIÓN DE DICTAMEN (U.O.C.)

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL" (SIAM)

Señor Intendente Municipal:

Visto, La Nota DNCP Nº 33339/2014 de fecha 03 de Octubre de 2014 y la Nota DNCP Nº 34465/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014.

Que, en las referidas Notas se solicita la justificación en forma precisa la contratación por la modalidad de vía Excepción como así mismo manfiesta la inaplicabilidad del Art. 19 numeral 2 inciso c) del Decreto 5174/05 en la justificación invocada por esta convocante, es decir por "razones técnicas"

Cabe recalcar, que teniendo en cuenta el informe del Asesor informático en donde se ha justificado plenamente la urgente necesidad de adquirir e instalar un nuevo sistema informático, ya que ha manifestado que el programa existente presentan serias falencias e inconsistencia para el almecenamiento de datos y por ende inutilizables que podrian incluso derivar a la pérdida total de los archivos informáticos que son guardados por las redes internos de cada dependencia municipal en caso que no se tomen la debidas precauciones para su resguardo.

Ante las argumentaciones vertidas, esta Unidad Operativa de Contratación ha recomendado Dictamen mediante a esa superioridad, la Adquisición E Instalación Del Sistema Integrado De Administración Municipal" (SIAM), implementando para el efecto la modalidad de Contratación Directa por Vía de Excepción conforme al Art. 19 numeral 2 inciso c) del Decreto 5174/05, debido a la "urgencia impostergable" que representa la provisión e instalación de dicho bien a fin de paliar la necesidad de contar con un nuevo programa informático Institucional para propender a la buena atención de los contribuyentes y a la calidad efectiva en la prestación de los servicios en general; como así también la de superar la situación riesgosa en perder todos los archivos almacenados institucionalmente.

Que, en estas condiciones, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 33º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en lo pertinente dice: **g) Existen razones justificadas para la adquisicion o locacion de bienes por RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABLES"** la Intendencia Municipal, esta facultada a hacer uso de la atribuciones que le confiere a la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice: " **En estos casos, la maxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, via resoluion y previo dictamen fundado y motivado de a Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dara por acreditado el supuesto de excepcion en el que determine el procedimeinto de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, ……".-**

Es mi dictamen.

15/10/2014

U.O.C

.....

Lic. Catalino O. Castillo
Responsable de la UOC